

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta*.
Los de prendadas, á *diez*.
Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 13.138

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael Eugenio Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 de junio último una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «San Honorio», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Carcalera, término de La Hermita, Ayuntamiento de Peñarrubia, que lindan á todos rumbos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del lado E. de una excavación antigua de forma irregular situada en el paraje la Carcalera, y de este punto se medirán: al N. 200 metros, al S. 400, al E. 200 y al O. 300, con cuyos ejes, y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 7 de julio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don José Manuel Díaz, vecino de Novales, que habiéndose consumido el depósito en el informe del Ingeniero sobre la existencia de terreno franco para la «Demasia á Cualquiera cosa», núm. 12.919, y habiendo quedado demostrado la existencia de éste, tiene que presentar, en el plazo de ocho días, nueva carta de pago por valor de 150 pesetas para efectuar su demarcación.

Lo que se publica como notificación al interesado y demás efectos legales.

Santander 14 de julio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios universitarios

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología y dos para la de Filosofía y Letras, sección de Letras, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para la mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 17 de septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del reglamento de la Institución que á continuación se copian:

«Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus funciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.^o Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.^o Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán

precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiere solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.^o El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.^o

2.^o El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.^o El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.^o El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y.

5.^o El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el

título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.^o Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.^o Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.^o Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de junio.

4.^o Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.^o Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del artículo 56, número 4.^o del reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 10 de julio de 1906—
El Rector de la Universidad, *Premidente, Miguel de Unamuno.*—
El Vocal Secretario, *Salvador Cuesta.*

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años de Máximo Gallo Fernández, vecino que fué de Santander, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar á esta Alcaldía

cuanto les conste acerca de su re-
 sidencia con el fin de que su her-
 mano Jenaro Gallo Fernández pue-
 da acreditar la ausencia de aquél
 y producir á su favor las excep-
 ciones que le correspondan con
 arreglo al artículo 69 del regla-
 mento para la ejecución de la vi-
 gente ley de Reemplazos.
 Santander 13 de julio de 1906.—
 Antonio del Campo.

Señas que se citan

Edad veintinueve años, estatura
 regular, ojos azules, pelo rubio,
 color sano, nariz regular, boca pe-
 queña, sin bigote ni barba; señas
 particulares, ninguna.

**Ayuntamiento de Rivamontán al
 Monte**

Extracto de los acuerdos adopta-
 dos por este Ayuntamiento du-
 rante el segundo trimestre del
 corriente año.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril

Aprobar el acta de la sesión an-
 terior.
 Convocar á las Juntas adminis-
 trativas de los pueblos de Hoz y
 Anero con objeto de que el día 8
 del actual se presenten á informar
 en dos expedientes promovidos
 por don Gonzalo Ortiz Corona en
 solicitud de subastas de terrenos
 pertenecientes á dichos pueblos,
 así como también en otros dos ex-
 pedientes promovidos por don
 José Sáiz Fernández solicitando
 terrenos para subastas pertene-
 cientes á indicados pueblos.

Informar, en unión de la Junta
 administrativa de Anero un expe-
 diente de don José Cantero Cobo,
 por el que solicita la subasta de
 un terreno perteneciente á dicho
 pueblo.

Informar igualmente otro expe-
 diente en unión de las Juntas ad-
 ministrativas de Hoz y Anero pro-
 movido por don Santiago Martí-
 nez en solicitud de subasta de un
 terreno al sitio de Valles, corres-
 pondiente á expresados pueblos.

Anunciar por 8 días la plaza va-
 cante de Recaudador de este Mu-
 nicipio para el reparto vecinal y
 cédulas personales, con la asigna-
 ción del cuatro y medio por ciento
 de premio de cobranza y el tres
 por ciento sobre las cédulas.

Subsidiaria del 10 de abril

Aprobar el acta de la sesión an-
 terior.

Aprobar el extracto de los
 acuerdos tomados por la Copora-
 ción durante el primer trimestre
 del corriente año.

Desestimar una instancia de don
 Juan José Trueba por la que soli-
 citaba la concesión por el Ayunta-
 miento de una parcela de terreno
 del monte común del pueblo de
 Hoz, por no reunir las condiciones
 que exige la ley.

Pasar á la Comisión de Hacia-
 da una instancia de don Rosindo
 Cedrún para que reconozca un te-
 rreno que solicita sobrante de vía
 pública en el pueblo de Las Pilas,
 y si reúne las condiciones que exi-
 ge la ley para ser enajenado por el
 Ayuntamiento le den la tasación
 correspondiente.

Nombrar una Comisión, com-
 puesta del señor Presidente y Con-
 cejal señor Cedrún, para que forme
 el proyecto de Ordenanzas
 municipales para este Ayunta-
 miento.

Sesión subsidiaria del 17 abril

Aprobar el acta de la sesión an-
 terior.

Nombrar Recaudador del Ayun-
 tamiento á don Arsenio Gómez de
 la Sota y que presente fianza para
 responder del cargo.

Que pase á informe de la Comi-
 sión de Fomento una instancia de
 don Juan Barquín por la que de-
 nuncia que por doña Agustina
 Lavín se ha procedido á la cons-
 trucción de una alcantarilla en una
 vía pública, en el barrio de Gar-
 zón, del pueblo de Anero.

Subsidiaria del 24 abril

Aprobar el acta de la sesión an-
 terior.

Quedar enterada la Corporación
 de haberle sido admitida la excu-
 sa, por la Comisión provincial
 que del cargo de Concejal de este
 Ayuntamiento presentó don Ma-
 nuel Trueba.

Que por la Alcaldía se eleve una
 instancia al excelentísimo señor
 Ministro de Hacienda solicitando
 que los derechos arancelarios para
 los bueyes se reduzcan á una so-
 la columna y se fijen en 50 pesetas,
 elevándose proporcionalmente
 para las demás reses al discutirse la
 reforma arancelaria, según mani-
 fiesta el señor Vicepresidente de
 la Comisión provincial.

Que por la Alcaldía se convoque
 á la Junta administrativa del pue-
 blo de Hoz para emitir informe en
 un expediente promovido por don
 José Quintanal en solicitud de su-

basta de un terreno, al sitio de
 San Juan, de dicho pueblo.

Pasar á informe de la Comisión
 de Hacienda una instancia de don
 Manuel Sarabia por la que solicita
 se le conceda como una área de te-
 rreno sobrante de vía pública en
 el pueblo de Anero, y si es conce-
 dible le den la tasación correspon-
 diente.

Nombrar Vicepresidente de la
 Junta pericial de este Ayunta-
 miento, por haber cesado el que
 desempeñaba el cargo, al Concejal
 don Arsenio Ruiz Setién.

Admitir á doña Valeriana Sota
 fiadora para responder del cargo
 de Recaudador de este Municipio
 de don Arsenio Gómez, y autori-
 zando al Síndico para que otorgue
 el oportuno documento de fianza
 en nombre del Ayuntamiento.

Aprobar el proyecto de Orde-
 nanzas municipales para este
 Ayuntamiento formado por la Co-
 misión nombrada al efecto y que
 se exponga al público por ocho
 días para que pueda ser examina-
 do por los vecinos y hagan las re-
 clamaciones que estimen conve-
 nientes.

Ordinaria del 6 de mayo

Aprobar el acta de la sesión an-
 terior.

Quedar enterada la Corporación
 de los fallos adoptados por la Co-
 misión mixta de Reclutamiento de
 Santander en los expedientes de
 exenciones presentadas por los
 mozos en el año actual.

Quedar enterada la Corporación
 y que se les haga saber á las Jun-
 tas administrativas de los pueblos
 de este término municipal, el con-
 tenido de la circular del Gobierno
 civil de la provincia, de fecha 4
 del actual, referente á la forma-
 ción por dichas Juntas de sus
 cuentas y presupuestos.

Convocar á la Junta adminis-
 trativa del pueblo de Hoz para que
 se presente á informar en dos ex-
 pedientes promovidos por don
 Avelino Venero y don Gonzalo
 Ortiz, en solicitud de subasta de
 dos pedazos de terreno pertene-
 cientes á dicho pueblo.

Conceder á la pobre de solem-
 nidad Benita Haza, vecina de Cu-
 bas, un socorro de diez pesetas
 para atender á su enfermedad.

Informar, de acuerdo con las
 Juntas administrativas de los pue-
 blos de Hoz y Anero, el expedier-
 te promovido por don José Sáiz
 Fernández en solicitud de subasta
 de un terreno perteneciente á di-
 chos pueblos.

Informar igualmente, de confor-

1
midad con la Junta administrativa del pueblo de Hoz, en expediente promovido por don José Sáiz Fernández en solicitud de subasta de un terreno de expresado pueblo.

Informar el expediente promovido por don Gonzalo Ortiz, de conformidad con la Junta administrativa del pueblo de Hoz, en solicitud de subasta de un terreno perteneciente á dicho pueblo.

Informar, en unión de la Junta de Anero, el expediente promovido por don Gonzalo Ortiz solicitando la subasta de un terreno de dicho pueblo.

Informar, de acuerdo con la Junta administrativa del pueblo de Hoz, el expediente promovido por don José Quintanal solicitando la subasta de un terreno perteneciente á indicado pueblo.

Desestimar una instancia de don José Lavilla en la que solicitaba la concesión por este Ayuntamiento de un terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Hoz, por no reunir las condiciones que exige la ley.

Ordenar á don Victoriano Gutiérrez ponga libre y expedita una cuneta interceptada por el mismo de una vía pública en el barrio de Garzón y sitio del Escalerón.

Ordenar á don Victoriano Vega proceda al arreglo ó demolición de una casa de su propiedad que se halla en ruina, situada en el pueblo de Cubas y barrio de la Iglesia, en el plazo de un mes.

Aprobar los repartos formados por las Juntas administrativas de los pueblos de Hoz y Anero para el corriente año.

Que por la Alcaldía se notifíque á los rematantes de consumos para que en el plazo de ocho días se presenten, acompañados de Notario, para otorgar las escrituras del arriendo.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el proyecto de las Ordenanzas municipales, se aprueba, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Subsidiaria del 15 de mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar, de acuerdo con la Junta administrativa del pueblo de Hoz, el expediente promovido por don Avelino Venero en solicitud de subasta de un terreno de dicho pueblo.

Informar, con la Junta administrativa del pueblo de Hoz, el expe-

diente promovido por don Gonzalo Ortiz, por el que solicita la subasta de un terreno de indicado pueblo.

Aprobar los repartos formados por las Juntas administrativas de Cubas y Pontones para el corriente año.

Ordinaria del 20 de mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Convocar á la Junta administrativa del pueblo de Hoz para que se presente á informar en el expediente promovido por don Braulio Lavín en solicitud de subasta de un terreno de dicho pueblo.

Convocar á las Juntas administrativas de Omoño y Pontones para que se presenten el 27 del actual á informar tres expedientes promovidos por don Jacinto Vega, don Antonio Vega y don Juan Sierra en solicitud de subasta de tres pedazos de terreno que corresponden á expresados pueblos.

Que á fin de mes se pague á la excelentísima Diputación provincial lo que se le adeuda del corriente año.

Quedar enterada la Corporación de haber cobrado el Concejal señor Gutiérrez 54,65 pesetas de la Hacienda, procedente de premio de cobranza de cédulas y formación del padrón y matrícula industrial de 1905 y que de dicha cantidad se ingrese en las arcas municipales 21,26 pesetas y el resto se le entregue al Secretario por la formación de dichos documentos.

Ordinaria del 27 de mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar, de acuerdo con la Junta administrativa del pueblo de Pontones, el expediente promovido por don Juan Sierra en solicitud de subasta de un terreno perteneciente á dicho pueblo.

Informar, en unión de la Junta de Omoño, el expediente de don Antonio Vega, en el que solicita la subasta de un terreno de indicado pueblo.

Informar, de conformidad con la Junta de dicho pueblo, otro expediente promovido por don Jacinto Vega en solicitud de subasta de un terreno de repetido pueblo.

Conceder á don Manuel Sarabia Palacio una área de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Anero, por la cantidad de tres pesetas.

Autorizar á la Alcaldía para que

ordene varios pagos, importantes 3.922,62 pesetas.

Ordinaria del 3 de junio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Convocar á la Junta de Hoz para que se presente á informar en un expediente promovido por don Braulio Lavín en solicitud de subasta de un terreno del mencionado pueblo.

Nombrar una Comisión, compuesta de los Concejales señores Gutiérrez y Cedrún, para que formen el plan de los caminos vecinales de este Ayuntamiento para remitirle á la excelentísima Diputación provincial.

Conceder á don Rosendo Cedrún diez áreas de terreno sobrante de vía pública, por la cantidad de diez pesetas, pertenecientes al pueblo de Las Pilas.

Expuesto al público, por espacio de cinco días, el recuento general de ganadería formado por la Junta pericial, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se acuerda aprobarle y que se remita á la Administración de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Subsidiaria del 12 de junio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe de la Junta administrativa del pueblo de Anero una instancia de don Lino Puente, en la que solicita se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública que mide próximamente cuatro áreas.

Informar, de acuerdo con la Junta administrativa del pueblo de Hoz, en dos expedientes promovidos por don Braulio Lavín en solicitud de subasta de dos pedazos de terreno pertenecientes á dicho pueblo.

Aprobar los repartos formados por las Juntas administrativas de los pueblos de Omoño y Las Pilas para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el recuento de la ganadería.

Aprobar el plan de los caminos vecinales formado por la Comisión nombrada y que se remita á la excelentísima Diputación provincial y que para la reparación de dichos caminos contribuya el Ayuntamiento con un 25 por ciento por medio de prestación personal y de

señalando el valor de 2,50 pesetas diarias por cada una. Desechar las bases presentadas por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el arreglo de las ferias que en éste y aquél se vienen celebrando y nombrar una Comisión, compuesta de los Concejales señores Ruiz y Aja, para que formulen las que este Ayuntamiento ha de presentar á aquél en definitiva.

Ordinaria del 17 de junio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar á la Comisión de Hacienda para que, en vista de una denuncia que presenta el Concejales señor Trueba contra los frailes carmelitas de Rigada, perteneciente al pueblo de Hoz, por hallarse cerrando un terreno abertal, á fin de que lo reconozcan y adquieran datos si dicho terreno procede del común de vecinos de indicado pueblo ó es propiedad de aquéllos.

Pasar á la Comisión de Gobernación y Fomento una denuncia presentada por varios vecinos del barrio de Barcenillas, perteneciente al pueblo de Hoz, sobre las aguas sobrantes que del depósito que la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao tiene establecido en la estación de Hoz van á introducirse en una fuente pública, á fin de que lo reconozca é informe.

Conceder un socorro de 10 pesetas á la pobre de solemnidad Benita Haza, vecina de Cubas, para atender á su enfermedad.

Aprobar el apéndice al amillaramiento del corriente año, formado por la Junta pericial, y que se exponga al público por quince días á los efectos de reclamación.

Aprobar las bases presentadas por la Comisión nombrada en la sesión anterior para el arreglo de las ferias de este Ayuntamiento y el de Marina de Cudeyo, y que se remita á éste una copia para que si le es conveniente las apruebe.

Subsidiaria del 26 de junio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar á la Comisión de Hacienda una instancia de don Lino Puente por la que solicita la concesión de una parcela de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Anero, para que la reconozca é informe, y si es concedible le den la tasación que corresponda.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobadas por el

Gobierno civil de la provincia las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento.

Aprobar el reparto formado por la Junta administrativa del pueblo de Liermo para cubrir el déficit del presupuesto actual.

Aprobar la cuenta presentada por el Secretario de los gastos de papel sellado, franqueos y reintegros gastado para el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, importante 39 pesetas 20 céntimos.

Rivamontán al Monte 6 de junio de 1906.—El Alcalde, *Aniceto Herrero Cueto*.—El Secretario, *Jose Casuso*.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de hoy.

Rivamontán al Monte 10 de julio de 1906.—El Alcalde, *Aniceto Herrero Cueto*.—El Secretario, *Jose Casuso*.

Alcaldía de Mazcuerras

Instruido el expediente necesario para acreditar la ausencia por más de diez años de Jesús Blanco González, vecino que fué de Mazcuerras, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Blanco Rivero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor las excepciones que le corresponda con arreglo al artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Mazcuerras 8 de julio de 1906.—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.

Señas que se citan

Edad 55 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, sin seña alguna particular; era natural de Cos, vecino de Mazcuerras é hijo legítimo de Aniceto y Antonia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar, por medio de la pre-

sente, al procesado Juan Solaún Udaeta y á la testigo Elvira Vildósola Icausio, vecinos que fueron, respectivamente, de esta villa y su barrio de Sámano, ignorando su actual paradero, con el fin de que en tales conceptos comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander el día trece de agosto próximo, y hora de las diez en punto de la mañana, al juicio oral señalado en causa seguida contra Juan Solaún sobre estafa; aperecidos que de no verificarlo al primero le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y la segunda incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales once de julio de mil novecientos seis.—El Actuario, *Aniceto Bocos*.

DON JORGE ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Alférez de Navío de la Armada, perteneciente á la dotación del crucero *Carlos V*, y Juez instructor nombrado para instruir la correspondiente causa por el delito de evasión del buque á los marineros Tomás Estebarrez Oubilla y Felipe Santiago Salagastúa Fano.

Hago saber: Se cita, llama y emplaza, por la presente requisitoria, á los marineros de este buque fugados del mismo el día veinte y siete de marzo, en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias), cuyos nombres son Tomás Estebarrez Oubilla y Felipe Santiago Salagastúa Fano, el primero perteneciente al trozo de la capital de Santander, donde se inscribió en veintidós de abril de mil novecientos tres, pasando á campaña por su tur en enero de mil novecientos seis; nació el año mil ochocientos ochenta y seis, natural de Santander, de estado soltero, oficio en que se ejercitaba carpintero, condiciones morales buenas, desconociéndose sus señas personales, así como las del segundo, que pertenece al trozo de la capital de Bilbao, donde se inscribió en mayo de mil novecientos cinco, pasando á campaña por su tur en enero del presente año, siendo natural de Bilbao é ignorándose los demás datos; por tanto se presentarán en el término de treinta días, á partir de su publicación en los periódicos oficiales, en este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del excelentísimo señor Comandante General de esta escuadra instruyo contra los citados individuos; apereciéndoles

que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos individuos para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Cartagena, á bordo del *Carlos V*, á dos de julio de mil novecientos seis.—El Juez instructor, *Jorge Espinosa de los Monteros*.—Por mandado de su señoría: El Secretario, *Eduardo Deco*.



REQUISITORIA

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Eusebio Pérez Sandino, de cuarenta y ocho años, hijo de Manuel y María, casado con Juana Serrano, vigilante, natural de Fuentecén, partido de Roa, provincia de Burgos, vecino que fué de Bilbao, calle de Urazurrutia, número diez y siete, piso tercero, derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á ingresar en la cárcel en virtud de haber sido decretada su prisión provisional por no haber sido tallado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de la Audiencia provincial de Santander en la cárcel de dicha capital.

Dado en Torrelavega á trece de julio de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón*.—El Escribano: *Licenciado: Vicente Muñoz*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de metálico contra Antonio López Mateo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para

que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado Santa Lucía, número uno, cuarto, á ofrecerle el procedimiento en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Jesús Morales García, zapatero. Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á once de julio de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPañÍA

DEL

TRANVIA DE MIRANDA

El Consejo de Administración convoca á junta general, ordinaria y extraordinaria, que sucesivamente se celebrarán el día 31 del actual, á las diez de la mañana, en el escritorio del excelentísimo señor don J. M. González Trevilla, Muelle, 35, planta baja, para tratar de los asuntos siguientes:

Junta ordinaria

Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1905.

Junta extraordinaria

1.º Nombramiento de dos Vocales y dos suplentes del Consejo y de la Comisión revisora de cuentas para 1906.

2.º Presentación y aprobación del proyecto para la construcción y prolongación de la línea actual por ambos extremos y transformación de toda ella después en tracción eléctrica.

3.º Aumento de capital social ó emisión de obligaciones hipotecarias; y

4.º Asunto reservado hasta el momento de la junta.

Por esta vez, los señores accionistas harán el depósito *minimum* de diez acciones, ó de los resguardos que las representen, en la Caja de la Compañía, en el mismo acto de la junta, sirviendo de cédulas de asistencia los mismos depósitos ó resguardos.

Santander 17 de julio de 1906.—El Presidente del Consejo de Administración, *Gil Martínez*.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Minas de Heras-Santander

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

3.º Aprobación de la forma en que justificamos el fondo de reserva.

4.º Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión de revisión de cuentas del presente año social.

5.º Nombramiento de dos señores Consejeros, por vacante reglamentaria que dejan don José María Avendaño y don Regino Ceballos.

Para tener derecho de asistencia á la junta es necesario poseer, por lo menos cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía, antes de dicho día 30, á cambio de papeletas nominativas de entrada y en su virtud, pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2, desde esta fecha á la indicada.

Santander 17 de julio de 1906.—El Presidente, *Manuel García Obregón*.

Segunda subasta

El sábado 21 del actual, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en la Notaría de Santander servida por don Manuel Alipio López, cien acciones, números 1 al 100, de la Sociedad anónima «La Electra Pasiéga».

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

PROYECTO DE LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA MERCADO

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Relación de los propietarios cuyas fincas es necesario expropiar para la construcción de la Plaza Mercado, que se forma á los efectos y por virtud de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley de 10 de enero de 1879.

Número de orden	Clase de la finca	Término en que radican	Nombre del propietario	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad	Terreno que se ocupará	Observaciones
1	Labrantío.	Ramales, Plaza de la Victoria...	D. ^a Josefa Banda Ruiz	Ruesga...	Fermín Ruiz Bonachea	Ramales...	10 áreas.	»

Se hace constar, á los efectos de referido artículo 16, que quedan hechas por esta Alcaldía las rectificaciones y comprobaciones á que el mismo se refiere.

Ramales 16 de julio de 1906.

El Alcalde,
Salvador Pérez.

Rectificada por la Alcaldía de Ramales la relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ocuparse para llevar á cabo la construcción de la Plaza Mercado, publíquese dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia señalando el plazo de quince días, en cumplimiento de lo que disponen el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de la finca mencionada ante dicha Alcaldía, según prescribe el art. 24 del citado reglamento.

Santander 17 de julio de 1906.

El Gobernador,
M. NOVELLA.

LIBRO...

...

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER



Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD ESMERO Y ECONOMIA

ВАННІВІЕНІО ДЕ ІВНУУТЕЗ